

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00464 00 (pertenencia)

Agréguese al proceso el informe secretarial visible a folio 104 del expediente digital, referente a la inclusión en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

Incorpórese al proceso las comunicaciones provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y La Agencia Nacional de Tierras (ANT), en conocimiento del interesado.

En atención al correo electrónico de data 17 de abril de 2021 remitido desde el canal [titulacionrafaeluribe@gmail.com](mailto:titulacionrafaeluribe@gmail.com) registrado en URNA, y atinente al material fotográfico de la valla ordenada en el auto admisorio, se advierte a la memorialista que deberá aportar fotografía de la valla donde pueda observarse de forma legible el contenido de la misma, y que aquella se encuentre junto a la nomenclatura del inmueble pretendido (numeral 7, artículo 375 del C.G.P.).

Frente a la solicitud direccionada al diligenciamiento de los oficios ordenados con la admisión de la causa, se advierte que estos ya fueron surtidos por la secretaria del Despacho conforme reza el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. De igual forma, se precisa que no se requiere que el emplazamiento se surta en un diario de amplia circulación, según lo prevé el artículo 10 de la normatividad en cita, el cual además ya se sentó en el Registro de Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto del 26 de noviembre de 2020, y proceda a cancelar los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, como quiera que la inscripción de la demanda fue devuelta por dicho motivo (ver comunicado del 4 de febrero de 2021, obrante a folio 99 del expediente digital).

Por secretaria remítase al correo de la Abogada LADY FERNANDA el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d61b74ac0db3813c342e86f1a05a85fabdf1a9bfd370804187fd833a3588d124**

Documento generado en 28/05/2021 11:28:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**